



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 9432-2019 del Agrupamiento de Familias Las Palmas de Pachacámac, el Memorando N° 502-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 236-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1449-2019-MDP/SGL-GAF de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 562-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 398-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACION DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSION POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC ZONA 04 JOSE GALVEZ"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Secretaría General



de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal "**APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACION DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSION POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC ZONA 04 JOSE GALVEZ**"; es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 9432-2019, el Agrupamiento de Familias Las Palmas de Pachacámac, solicita se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para el Apoyo con Material de Electrificación desde el Punto de Diseño (En media tensión Poste N° 161005997) entre las Calles 06 y 04 en Agrupamiento de Familia Las Palmas De Pachacámac Zona 04 José Gálvez, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 502-2019-MDP/GDHPS de fecha 08 de agosto del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 9432-2019 y sus actuados, presentado por el Agrupamiento de Familias Las Palmas de Pachacámac - Distrito de Pachacámac, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para el Apoyo con Material de Electrificación desde el Punto de Diseño (En media tensión Poste N° 161005997) entre las Calles 06 y 04 en Agrupamiento de Familia Las Palmas De Pachacámac Zona 04 José Gálvez.

Que, mediante Memorandum N° 236-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 09 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 9104-2019 sobre el "**Apoyo con Material de Electrificación desde el Punto de Diseño (En media tensión Poste N° 161005997) entre las Calles 06 y 04 en Agrupamiento de Familia Las Palmas de Pachacámac Zona 04 José Gálvez**", opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por el Agrupamiento de Familia Las Palmas de Pachacámac, a fin de que se lleve a cabo el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Secretaría General



Apoyo con Material de Electrificación desde el Punto de Diseño (En media tensión Poste N° 161005997) entre las Calles 06 y 04 en Agrupamiento de Familia Las Palmas de Pachacámac - Distrito de Pachacámac - Lima, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1668-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1701-2019- SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de S/ 32, 110.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 562-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 9432-2019 sobre el **"APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSIÓN POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC"**

Que, con Informe N° 397-2019-MPD/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud presentada por el Comité de Gestión para la **"APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSIÓN POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC"**, es procedente la misma que seguirá el trámite establecido en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal",

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 9432-2019 del Agrupamiento de Familia Las Palmas de Pachacámac, representado por el Presidente: Cesario Polo Estrada, Secretario: Manuel Oscar Lobaton Céspedes, Almacenero: Cornelio Cuaresma Ccaihuari, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal "**APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSIÓN POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC**", con plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/.32,110.00 (Treinta y Dos mil ciento diez con 00/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: "**APOYO CON MATERIAL DE ELECTRIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE DISEÑO (EN MEDIA TENSIÓN POSTE N° 161005997) ENTRE LAS CALLES 06 Y 04 EN AGRUPAMIENTO DE FAMILIA LAS PALMAS DE PACHACÁMAC**", se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 9432-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE